

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), para la elaboración de la oferta económica. De acceder a esta solicitud estarían fomentando la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara, La entidad ha cumplido con publicar el presupuesto del expediente técnico conforme ha remitido el área usuaria y según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras", En ese sentido, se acoge la observación. sin embargo, La entidad no sera responsable de algun error tipografico en caso de existir en el archivo digital excel, puesto que sera responsabilidad de cada postor haber formulado su oferta con mucha diligencia de acuerdo al expediente tecnico y a las bases integradas que contemplan las reglas definitivas para el presente procedimiento de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjuntara la información digital en la integración de bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en las bases no se está incorporando la opción de la constitución del fideicomiso, a pesar que los Art. 184 y 185 del Reglamento, Indica que la Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y00/100 Soles (S/. 5,000,000.00), con el fin de garantizar que dichos recursos, durante la ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada. Por lo que solicitamos se INCORPORE LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO DE ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO Y DE MATERIALES), en base a los art. antes mencionados

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, el comite de seleccion con la finalidad de generar una mejor administración de los adelantos que podrían otorgarse; Se acoge dicha pretension, donde COMO MEDIO ALTERNATIVO LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 184 Y 185 DEL RLCE MODIFICADO MEDIANTE DS N° 234-2022-EF (07/10/2022).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.5. ADELANTOS

2.5.3. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, como medio alternativo la Entidad otorgara los fideicomisos de adelanto de obra, el cual, se constituirá mediante un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos (directos y materiales o insumos) se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de permitir una mayor participación de postores y al amparo de los dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y considerando que la definición de Obras similares, es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual de manera que para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se le convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución, por lo que solicitamos se amplíe como obras similares a la ¿construcción y/o adecuación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o nuevo y/o ampliación y/o rehabilitación y/o restauración y/o fortalecimiento y/o implementación y/o reforzamiento y/o creación y/o habilitación y/o sustitución de Infraestructura Educativa ( Colegios, Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos), Infraestructura de salud (Hospitales y/o Clínicas y/o Postas y/o Policlínicos y/o Centros de Salud), Edificios de Oficinas Administrativas, Centros Comunales, Aldeas Infantiles, Infraestructura Hotelera, Infraestructura de Centros Comerciales, Comisarias, centros de atención, Agencias Bancarias, Edificios Multifamiliares, Centros Penitenciarios es decir todo lo relacionado a Edificaciones de instituciones públicas y privadas

**Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante el area usuaria aclara, que la definición de obras similares fue determinada considerando la naturaleza, complejidad y envergadura de un proyecto de inversion orientada al sector educacion. Bajo ese contexto, informamos que las instituciones publicas genericas y/o hospitales y/o centros de salud, no resultan tecnicamente equiparables con la ingenieria, diseño, construcción y equipamiento requerido para una infraestructura educativa, por lo que atendiendo la naturaleza propia de la prestacion se desestima la pretension del participante. Asimismo, según el artículo 16 de la Ley y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el área usuaria formula el requerimiento de forma objetiva y precisa para asegurar la idoneidad de los postores para elaborar su propuesta técnica y económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el presupuesto no se esta considerando el costo por los exámenes medicos que se tienen que realizar a los trabajadores antes de ingresar a la obra y al salir de la misma de acuerdo a como lo establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se solicita reformular el presupuesto para considerar el costo de los exámenes medicos ocupacionales.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara; Según la Ley 31246, ley que modifica la Ley 29783, menciona explícitamente en artículo 49 "Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral.". La obra en mencion tiene como tiempo de ejecucion un año por lo cual a la empresa contratista no le corresponde realizar las evaluaciones medicas. el proyectista contempla la trabajos en altura y para contrarestar los riesgos se han considerado las medidas corrspondientes en el ítem 1.6.2 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD/EPP EN OBRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20173126345

Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS  
DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.

Hora de envío : 22:51:18

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita se adjunte el estudio de mercado en el cual se basaron para poder establecer los montos de las remuneraciones del personal que estara involucrado en la Ejecucion de la Obra, ya que estos costos estan muy por debajo de los costos realmente vigentes

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara, que los montos de mano de obra estan estipuladas según las tablas salariales y beneficios sociales para el regimen de Construccion Civil del Peru, los mismos que se encuentran adjuntos en el expediente tecnico, tambien se informa que los montos respecto al equipo tecnico tambien se estan considerando de acuerdo al marco normativo salarial del Gobierno Regional de Junin.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que durante la ejecución de la Obra solo se realizaran la cantidad de pruebas que se detallan en el punto N° 02 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD de los desagregado de gastos generales, ya que para la cantidad de elementos de concreto y volumen de estos mismos nos parece que la cantidad de pruebas a realizar tanto al concreto como a los suelos nos parece que son pocas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara, Las cantidades de pruebas para el control de calidad de la obra estan en el ítem 2.0 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD del desagregado de gastos generales, así mismo se han considerado en el desagregado de gastos de supervisión A03 ENSAYOS Y PRUEBAS, por tanto consideramos necesarios coordinar entre el residente y supervisor a fin de optimizar gastos en los ensayos y pruebas que requiera el proyecto al momento de su ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta:** Nro. 7

**Consulta/Observación:**

En el Expediente Técnico publicado en el SEACE se puede verificar que los planos que adjuntan son todos en formato AutoCad y no tienen la firma de los responsables de su elaboración, además estos planos tienen como fecha de elaboración Dic. 2019, pero el presupuesto fue actualizado a marzo de 2023, por lo que se solicita al comité de selección que retrotraigan el proceso a la etapa de formulación de consultas y adjunten los planos también en formato PDF con las respectivas firmas de los responsables de su elaboración y que sean los actualizados para así poder verificar los planos contractuales con las firmas de los responsables y evitar futuras discrepancias.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara que los planos fueron subidos al SEACE en formato DWG, debido principalmente a la complejidad del proyecto puesto que refleja el contenido tal igual que el expediente en físico (primigenio). Sin embargo en la actualización de costos del expediente técnico realizada en el presente año, no se realizó ninguna variación técnica al diseño original, guardando coherencia técnica entre el expediente primigenio del 2019 y el expediente de actualización de costos del año 2023. Asimismo, se señala sobre el cuestionamiento que el archivo del expediente técnico está registrado acorde al Anexo de definiciones del Reglamento de la LCE, Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, según el literal i) del numeral 11.2.1 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD el expediente técnico se registra en la Consola de Actos Preparatorios. Ahora bien, según la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras (ETO), en la Sección 3, se registrará el contenido de la siguiente información: Presupuesto de obra, Análisis de precios, Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, Calendario de avance. Teniendo las siguientes consideraciones: Para adjuntar los archivos solicitados en cada sección, respetar los criterios indicados como: Cantidad de archivos mínimo y máximo (01, 02, etc.), Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.), Peso de cada archivo (100MB, 350MB, etc.). En ese sentido, la entidad ha cumplido con publicar toda la documentación correspondiente al expediente técnico conforme ha remitido el área usuaria y según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras", así mismo no se ha vulnerado ninguna norma que rigen la contrataciones públicas. Sin embargo; los participantes deberán recabar la documentación (planos) entre otros existente dentro del expediente físico (primigenio) custodiado por la Sub Gerencia de Estudios de acuerdo al numeral 1.10 del capítulo I - GENERALIDADES consignados en las bases en el horario de 08:00 - 13:00 y 14:30 - 17:30 horas de Lunes a Viernes; toda vez que los archivos solicitados superan la capacidad de 07 GB aproximadamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

se evidencia que tampoco se adjunto un plano de obras provisionales, este es necesario para poder ejecutar los ambientes de almacen, oficina y guardiania asi como la dispocision de estos ambientes en el terreno de la Obra, por lo que solicita adjuntar los planos de obras provisionales

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara, Los planos de las obras provisionales si fueron adjuntadas, respecto al plano de de la partida almacen, oficina y guarderia no es necesario de planos pues estas partidas contemplan el alquiler de ambientes asi como se indica en las especificaciones tecnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20173126345

Fecha de envío : 03/08/2023

Nombre o Razón social : VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS  
DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.

Hora de envío : 22:51:18

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En el presupuesto no se esta considerando el costo por el alquiler de baños portatiles ni algun otro tipo de servicios higienicos por lo que se solicita reformular el presupuesto e incluir el alquiler de baños portatiles o el acondicionamiento de servicios higienicos en Obra, ya que son sumamente necesarios para la ejecucion de la Obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara, Los desechos acumulados en los baños portatiles se consideran desechos liquidos, los costos de instalacion y mantenimiento de estas unidades sanitarias se han considerado dentro del ítem 1.7.2 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, en este ítem se han considerado 3 sub ítems principalmente para optimizar recursos e integrar actividades similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-33-2023-GRJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 30068 VIRGEN DE FATIMA - NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DEL BARRIO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE CHUPACA - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20173126345	Fecha de envío :	03/08/2023
Nombre o Razón social :	VASMER CONSTRUCCIONES ACABADOS DECORACIONES Y SUMINISTROS S.A.	Hora de envío :	22:51:18

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

En el presupuesto no se esta considerando el costo por los equipos de proteccion personal (cascos, pantalones, polos manga larga, lentes, guantes, cortavientos, arnes, etc ) ni equipos de proteccion colectiva ( barandas, cintas de señalizacion, lineas de vida, cachacos, señalizaciones, etc) y no adjuntan un calculo de los implementos de seguridad considerados en el desagregado de gastos genrales para el personal tecnico, por lo que estos tambien resultarias insuficiente para todo el tiempo de ejecucion de la Obra, por lo que solicitamos reformular el presupuesto e incluir los costos de los equipos de roteccion personal y los constos de los equipos de proteccion colectiva y reformular los considerados en el desagregado de gastos generales adjuntando el calculo en el cual se bazan para determiar la cantidad establecida ya que se tienen que incluir en el presupuesto de la ejecucion de la Obray resultan ser indispensables para la ejecucion de la Obra.

**Acápíte de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la consulta formulada por el participante se aclara, En el presupuesto de la actualizacion de costos del proyecto se ha considerado el costo de los EPPs, tal como se detalla en el presupuesto general y en las especificaciones tecnicas; ítem 1.6.2.1 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL y ítem 1.6.2.2 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA I. Con respecto a los EPPs del personal tecnico dichos costos estan contemplados en el ítem 3.03 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD del desagregado de gastos generales del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna